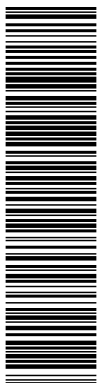


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO PARA LA WEB P .A. 323/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7J2VE-KFL31-MKU5J Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 17:39:56 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/03/2019 15:49	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 15:49



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:49:38 del día 13 de marzo de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2.019, se dictó el siguiente DECRETO:

“Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Zamora, por medio del cual comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 323/2018, interpuesto por PEDRO RODRIGUEZ CASADO, sobre personal, a la vez que interesan la remisión del expediente administrativo completo, y la notificación a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan comparecer.

En uso de las facultades que me están conferidas RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a la Letrada Dña. Consuelo Turiño Gómez y a la Procuradora Dña. Mª Luz Morán Castro, para la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en dicho recurso.

SEGUNDO.- Emplazar a las aspirantes que han solicitado participar en el proceso selectivo de la oposición de dos plazas de bombero-conductor del Servicio de Extinción de Incendios de Benavente, a través de anuncio en la página web de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir el expediente administrativo completo al Juzgado.

CUARTO.- Notificar este Decreto a los interesados, transcribir el mismo al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Frente a la presente Resolución puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la notificación expresa a cada uno de los aspirantes al proceso selectivo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde su notificación, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado,

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ANUNCIO PARA LA WEB P .A. 323/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7J2VE-KFL31-MKU5J Fecha de emisión: 13 de marzo de 2019 a las 17:39:56 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/03/2019 15:49	ESTADO FIRMADO 13/03/2019 15:49



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:49:38 del día 13 de marzo de 2019, con certificado de Carácter AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoavenaente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso-administrativo.

Firmado en Benavente, en la fecha indicada al margen.
EL ALCALDE: Luciano Huerga Valbuena.